



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00071 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “RESPOSANSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL”
Demandante	ALICIA AGUILAR DE LÓPEZ
Demandado	JAIME HUMBERTO ARCILA POSADA Y OTRA
Tema	DECRETA CAUTELA

Allegada póliza por la suma exigida como caución a la demandante, es procedente decretar la medida cautelar solicitada

Se decreta la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 001-307635 y 01N-5114722 propiedad de la codemandada MARÍA LEONOR CALLE WITTER.

Líbrese oficio en tal sentido a las ORIP de Medellín, zona sur y norte.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
JUEZ